

**RESOLUCION No. 011
01 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG) DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA “**

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PACORA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1582 de 1998, la ley 50 de 1990 y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señala la Ley”.
- Que la Constitución Política en el artículo 269 establece “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, el cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
- Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, implementó el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos, como un conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
- Que la Ley 87 de 1993, señala que se entiende por control interno “El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.
- Que el Decreto 2482 de 2012, que regula entre otros, el capítulo IV de la Ley 489 de 1998, se estableció que el Sistema de Desarrollo Administrativo fuera implementado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual establece las bases para la planeación sectorial e institucional de las entidades.
- Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

“ PREVENIR ES LA CLAVE

Servicio, Calidad, Sostenibilidad ”

E.S.E Hospital Santa Teresita Pácora NIT: 890 801 517-2
Carrera 2 # 2-49 Teléfono 8 670 193

RESOLUCION No. 011
01 DE ENERO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA “

- Que el gobierno nacional mediante el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
- Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, deberá ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 – Ámbito de Aplicación.
- Que la ESE Hospital Santa Teresita de Pácora, Caldas es consciente de la importancia de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como mecanismo de generación de resultados de los Planes de Desarrollo, garantía de derechos, resolución de las necesidades y problemas de la ciudadanía con integridad y calidad en el servicio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:

Adóptese el Sistema Único de Gestión, establecido conforme a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, se articula tanto con el Sistema Nacional de Control Interno, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la ESE Hospital Santa Teresita, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN. El Sistema Único de Gestión es el conjunto de entidades y organismo del Estado, políticas y normas, recursos de información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño y la de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

ARTÍCULO TERCERO. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG A NIVEL PAÍS. El presidente de la República dirige el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el Consejo de Ministros sesiona 1 vez al año para tratar, evaluar y recomendar en materia de gestión y desempeño y el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Coordina el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO CUARTO. ENTIDADES LÍDERES DE LA POLÍTICA. Son aquellas entidades y organismos que por su misión institucional tienen a cargo responsabilidades y funciones transversales en materia de gestión y desempeño institucional. Las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional son las siguientes:

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Ministerio de Justicia y del Derecho.

“ PREVENIR ES LA CLAVE

Servicio, Calidad, Sostenibilidad ”

E.S.E Hospital Santa Teresita Pácora NIT: 890 801 517-2
Carrera 2 # 2-49 Teléfono 8 670 193

RESOLUCION No. 011
01 DE ENERO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA “

4. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Departamento Nacional de Planeación.
6. Departamento Administrativo Nacional de Estadística
7. Departamento Administrativo de la Función Pública
8. Archivo General de la Nación
9. Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente¹
10. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
11. Contaduría General de la Nación

ARTÍCULO QUINTO. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS, MODELOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. El sistema de gestión se complementa y articula, entre otros, con el Sistema Nacional de Servicio al ciudadano SNSC, de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de Gestión Ambiental SGA y de Seguridad de la Información SGSI.

ARTÍCULO SEXTO. DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. El modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. El Modelo tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTICULO OCTAVO. PRINCIPIOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

PRINCIPIOS MIPG	DESCRIPCIÓN	CÓMO SE APLICAN
Orientación a resultados Toma como eje de la gestión pública las necesidades de los ciudadanos.	Toma como eje de toda la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad, así como los resultados necesarios para su satisfacción.	Direccionamiento Estratégico y Planeación <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de Usuarios • Análisis de Contexto • Planeación Estratégica • Análisis de Capacidad Institucional • Programación

“ PREVENIR ES LA CLAVE

Servicio, Calidad, Sostenibilidad ”

E.S.E Hospital Santa Teresita Pácora NIT: 890 801 517-2
Carrera 2 # 2-49 Teléfono 8 670 193

**RESOLUCION No. 011
01 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG) DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA “**

<p>Articulación interinstitucional y Coordinación y operación entre entidades públicas.</p>	<p>Adelantar acciones de coordinación, cooperación y articulación con otras organizaciones del sector público o privado, del orden territorial, nacional o internacional, con el fin de formular e implementar estrategias para resolver las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad.</p>	<p>Presupuestal</p> <p>Direccionamiento Estratégico y Planeación</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de Capacidad Institucional <p>Gestión para el Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Alianzas
<p>Excelencia y calidad Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.</p>	<p>Lograr que, a lo largo del tiempo, los atributos de los servicios o productos públicos, brindados a los ciudadanos, sean los mejores para satisfacer sus necesidades.</p>	<p>Direccionamiento Estratégico y Planeación</p> <ul style="list-style-type: none"> Necesidades y expectativas de los usuarios (Caracterización de Usuarios) <p>Gestión para el Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo de operación por procesos <p>Direccionamiento Estratégico y Planeación</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio al Ciudadano Ley de Transparencia y Acceso a la Información Racionalización de Trámites Rendición de Cuentas y Participación ciudadana en la Gestión
<p>Aprendizaje e innovación Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, y la innovación.</p>	<p>Mejora permanente, incorporando la innovación, aprovechando la creatividad de sus grupos internos y, en lo posible, de los grupos de interés de la entidad.</p>	<p>Gestión del Conocimiento y la innovación</p> <p>Evaluación de Resultados</p> <p>Control Interno</p>
<p>Integridad, transparencia y confianza Como principal criterio de actuación de los servidores públicos.</p>	<p>Criterios de actuación de los servidores públicos y el deber hacia los ciudadanos.</p>	<p>Direccionamiento Estratégico y Planeación</p> <p>Gestión del Talento Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> Código de Integridad <p>Gestión para el Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación ciudadana en la gestión pública Gestión Ambiental

“ PREVENIR ES LA CLAVE

Servicio, Calidad, Sostenibilidad ”

**RESOLUCION No. 011
01 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG) DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA “**

		Información y Comunicación
Toma de decisiones basada en evidencia Captura, análisis y uso de información para la toma de decisiones.	Capturar, analizar y usar información para la toma de decisiones que afectan la consecución de los resultados de la entidad.	Gestión del Conocimiento Evaluación de Resultados Control Interno

ARTICULO NOVENO. ESTRUCTURA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. PARA atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se integra por tres (03) aspectos fundamentales, los cuales son Institucionalidad, la Operación y la Medición.

ARTÍCULO DÉCIMO. DIMENSIONES OPERATIVAS. Conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), pero adaptables a cualquier entidad pública y que, puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitan que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, opere.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN: Para la óptima operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se ha generado una estructura multidimensional integrada por siete (7) dimensiones así:

1. Dimensión 1: Talento humano
2. Dimensión 2: Direccionamiento estratégico y planeación
3. Dimensión 3: Gestión con valores para el resultado
4. Dimensión 4: Evaluación de Resultados
5. Dimensión 5: Información y comunicación
6. Dimensión 6: Gestión del conocimiento e innovación
7. Dimensión 7: Control Interno

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Las políticas del Modelo son el conjunto de lineamientos, planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del sector público:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y Contratación Pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa

“ PREVENIR ES LA CLAVE

Servicio, Calidad, Sostenibilidad ”

E.S.E Hospital Santa Teresita Pácora NIT: 890 801 517-2
Carrera 2 # 2-49 Teléfono 8 670 193

RESOLUCION No. 011
01 DE ENERO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA “

15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno

PARAGRAGO: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INSTANCIAS Y RESPONSABLES: Serán responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

1. El Gerente de la ESE, como máxima autoridad administrativa.
2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARAGRAFO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Se realizará por medio del principal instrumento de medición de la gestión y desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y de ejercicios de autoevaluación realizados a nivel interno a través de las acciones contempladas en cada política.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pácora a los 01 días del mes de enero de 2024



BRYAN SALDARRIGA MOLINA
Gerente

Proyectó: Luis Alfonso Grisales Montoya – Contratista MIPG
Revisó: Bryan Saldarriga Molina – Gerente



“ PREVENIR ES LA CLAVE

Servicio, Calidad, Sostenibilidad ”

E.S.E Hospital Santa Teresita Pácora NIT: 890 801 517-2
Carrera 2 # 2-49 Teléfono 8 670 193